

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-C-050-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 17 al 26 de junio de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CISAM INGENIERÍA S.A.S	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/06/2015 Convocatoria: PAF-ATF-IC-050-2015

Nombre Proponente:
1. CISAM INGENIERIA SAS

Integrante 1:
1. CISAM INGENIERIA SAS

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 27.352.720

Nit:
900-636-950-7

Nit 1:
900-636-950-7

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: URIBIA

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Part. (%) 1:
100%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

1. CISAM INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	11-jun-15			
Monto Carta CC:	\$ 15.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	100%			

	1. CISAM INGENIERIA SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 15.000.000	\$ 2.735.272	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-C-050-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CISAM INGENIERÍA S.A.S

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CISAM INGENIERÍA S.A.S (%100)

REPRESENTANTE LEGAL: ARTURO GÓMEZ MILLÁN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 3 a 5			A folios 3 a 5 se encuentra el certificado de Existencia y Representación de CISAM INGENIERÍA S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 3			El certificado fue expedido el 10 de junio de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio3			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 3			El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	A folio 3	Revisado el certificado de existencia y representación se observa que la sociedad fue constituida el 18 de julio de 2013, razón por la cual no acredita los cinco (5) años mínimos de constitución establecidos en los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	El proponente no subsanó el aspecto requerido, esto es, no aportó certificado de existencia y representación de la sociedad en el que se pudiera evidenciar el término mínimo de constitución de la persona jurídica.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folio 3			El término de duración de la sociedad es indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 6			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 7			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 7			Expedidos el 13 de junio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 9 y 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 9 y 10			Expedidos el 13 de junio de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 66 a 74			Aseguradora: Solidaria No. Póliza: 430-45-994000009181 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 12			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 11			Fecha de expedición: 12/06/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 11			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 11			El valor asegurado con la póliza es: 2,735,272.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 11			<u>Vigencia: Desde 16/06/2015 hasta 16/10/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 11			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 11			El tomador es la sociedad CISAM Ingeniería S.A.S
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 11			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: <u>22/06/2015</u> b. Teléfono o página web consultada: <u>2916868</u> c. Hora de la consulta: <u>10:50 am</u> d. Persona que atendió (en caso de llamada): <u>Jacób Carreño</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 15			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folio 16			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	A folio 16	En el certificado de aportes al sistema de seguridad social aportado no se hace constar si la sociedad se encuentra al día en el pago del impuesto a la equidad CREE o si por el contrario no se encuentra obligada al pago del mismo.	NO SUBSANÓ	El proponente no subsanó el aspecto requerido, esto es, no aportó certificación emitida por el revisor fiscal o por el representante de la sociedad en sonde manifestara si se encontraba o no al día en el pago del impuesto a la equidad CREE, o si por el contrario no estaba obligado al pago de dicho impuesto
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 33			El representante de la sociedad es Ingeniero Sanitario
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CISAM INGENIERÍA S.A.S se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-C-050-2015
Objeto	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	16/06/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CISAM INGENIERIA SAS
Integrantes y % de Participación:	NA
Representante Legal:	ARTURO GOMEZ MILLAN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Acreditar experiencia específica en cualquiera de los siguientes proyectos:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO
A. Interventor de diseños de sistemas de agua y/o saneamiento en localidades rurales y urbanas. B. Interventor de sistemas de desalinización, (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto Bocatomas, al menos una captación de aguas subterráneas, PTAP-desalinizadoras, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción.	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 27.352.720	Pesos
	\$ 64	SMMLV

Contrato 1	0055 DE 1998
Objeto	Interventoría para el estudio general del sistema de alcantarillado y factibilidad de alternativas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales de Bolívar, Bugalagrande, Caisedonia, El Dovio, La Victoria, Obando y Trujillo (Grupo 3) y Alcalá, Ancernma Nuevo, Argelia, El Aguila, El Cairo, Ulloa y Versailles (Grupo 4).

Fecha Inicio	3	4	1998
Fecha Terminación	3	12	1998
Valor (pesos):	\$ 38.412.312,00		
Valor (SMMLV):	100 \$		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Interventoría de diseño de sistema de saneamiento en localidades rurales y urbanas
Observaciones:	La experiencia presentada, según certificación en folio 19, corresponde a Arturo Gómez Millán como persona natural y no a la firma CISAM, quien es el Proponente.

Cumple: NO

Contrato 2 2528 de 2005

Objeto

Interventoría de los diseños de celdas y plantas de los proyectos 1372,1373,1374 y 1376 del proyecto 1213, manejo integrado de residuos sólidos urbanos, rurales y escombros.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
3	3	2006

Fecha Terminación

3	7	2006
---	---	------

Valor (pesos):

\$ 14.197.579,00

Valor (SMMLV)

14,3

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Interventoría de diseño de sistema de saneamiento en localidades rurales y urbanas

Observaciones:

La experiencia presentada, según certificación en folio 20, corresponde a Arturo Gómez Millán como persona natural y no a la firma CISAM, quien es el Proponente.

Cumple:

NO

Contrato 3

383 de 2009

Objeto

Realizar asesoría técnica de coordinación, control y supervisión a los diseños de los sistemas de abasto de agua para las comunidades indígenas de Loma Gorda del municipio de Florida, La Carbonera en el municipio de Pradera, Alto de La Mona en el municipio de Dagua, Bania Chami del municipio de Argelia, Buenavista del municipio de Bolívar y las comunidades de Alto Hermoso y Batatalito en el municipio del Dovio y la comunidad de Santa Rosa de Guayacán en el municipio de Buenaventura.

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	6	2009
17	10	2009
\$ 18.150.000,00 PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

100%
Supervisión de diseños de bocatomas, desarenadores, conducciones, tanques de almacenamiento y redes de
La experiencia presentada, según certificación en folios del 21 al 23, corresponde a Arturo Gómez Millán como persona natural y no a la firma CISAM, quien es el Proponente.

Observaciones:

Cumple:	NO
---------	----

Observacion General:	El proponente CISAM no cumple con la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia, dado que la experiencia acreditada es de Arturo Gómez Millan, como persona natural.
Observacion General Subsanación:	Mediante el correo electrónico recibido por el proponente en los tiempos establecidos por la entidad, solicita considerar la experiencia de los tres (3) proyectos de interventoría realizados por Arturo Gómez Millán y presentados en la propuesta, como experiencia específica de CISAM Ingeniería como proponente atendiendo a la experiencia del ingeniero arturo Gomez Millan. La experiencia presentada no puede ser tenida en cuenta dado que el Decreto 734/12 no aplica a la presente Convocatoria ya que ésta se rige por el Derecho Privado, por lo tanto, no se evidencia la experiencia específica del Proponente CISAM INGENIERIA SAS, como persona Jurídica.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría	<p>Ingeniero Civil o Sanitario, y Áreas Afines, con posgrado en gerencia de proyectos, Administración y/o Economía.</p> <p>Convalidación del posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.o- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. <p>Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como jefe de equipo, director, gerente de proyecto o coordinador de mínimo cinco (5) proyectos de diseño y/o interventoría de sistemas de agua y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto (Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución).</p>



Especialista Hidráulico	<p>Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con posgrado en hidráulica.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. <p>o</p> <ul style="list-style-type: none">- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. <p>Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como especialista hidráulico y sanitario de mínimo cinco (5) proyectos de diseño de Sistemas de acueducto y/o manejo de aguas residuales, desarrollados en los últimos 10 años.</p>
-------------------------	---	---



Profesional 1:

Cargo Propuesto

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ARTURO GOMEZ MILLAN	
DIRECTOR	
16,682,274	
Colombiana	
Ingeniero Sanitario	
NO	
76237-31828 VLL	
20/04/1989	
SI	
26	
SI. Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental.	
SI	

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 24)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Como jefe de equipo, director, gerente de proyecto o coordinador de mínimo cinco (5) proyectos de diseño y/o interventoría de sistemas de agua y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto (Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución).	Evaluación hidráulica de la planta de tratamiento de Calarca-Quindio	SI	En el folio 25 FENAVIP, certifica que Arturo Gómez Millan, fue el contratista del contrato de consultoría No. CC-013 para el p'royecto reconstrucción Calarcá. Igual en folio 26 se presenta la Declaración Juramentada en donde se especifica el cargo como Director y las actividades realizadas.
	Elaboración de estudios y diseños necesarios para la reparación de la planta de agua potable del municipio de Buenavista-Quindio.	SI	En el folio 27 el Director Técnico de la Unión temporal AVP-CETEC, certifica que Arturo Gómez Millan fue Director del estudio para la reparación de la planta de tratamiento de agua potable de Buenavista-Quindio.
	Plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de San Gil, Santander	SI	En el folio 28 el Coordinador del Area de Ingeniería y Recurso Hídrico de la Universidad del Valle certifica que Arturo Gómez Millan fue el Director del proyecto del Plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de San Gil.



Diseño tubería de refuerzo de acueducto y obras complementarias para atender el sector Acopi y el sistema No. 2 de Yumbo	SI	En el folio 29 y 30 el Supervisor del Contrato de Interventoría de EMCALI certifica que Arturo Gómez Millan fue el Director de la consultoría para el diseño de tubería de refuerzo de acueducto y obras complementarias sector Acopi para atender el sistema de Yumbo.
Estudio de diagnóstico y diseño de la optimización y ampliación de la planta de potabilización de Penonome, Panamá.	SI	En el folio 31 Jorge Triana, certifica que Arturo Gómez Millán fue el Director Técnico para el Estudio de diagnóstico y diseño de la optimización y ampliación de la planta de potabilización de Penonome, Panamá.

Observación General: El Profesional propuesto para Director de Interventoría cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:

Cargo Propuesto

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

EDGAR AUGUSTO GIRARDO GARCIA	
Especialista Hidráulico	
10.004.829	
Colombiana	
Ingeniero Civil	
NO	
17202084894	
15/03/2001	
SI	
14	
SI: Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental	
No	

Observaciones:

El Profesional propuesto para Especialista Hidráulico cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 38)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
	Diseño de la red hidrosanitaria para la instalación de las plantas de triturado, el estudio incluye concesión de aguas superficiales, permisos de vertimientos domésticos e industriales, plan de contingencia para los sistemas de control y plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos	SI	En folios 39,40 y 41 la Gerente de ECON AMBIENTALES, certifica que EDGAR AUGUSTO GIRLDO GARCIA, contrato la asesoría para Diseño de la red hidrosanitaria para la instalación de las plantas de triturado, diseño de bocatoma, aducción, conducción y manejo de aguas residuales
	Costrucción de obras civiles proyecto la Cristalina , en el diseño de la red hidrosanitaria para la instalación de las plantas de concreto la Cristalina. Diseño de bocatoma, aducción, conducción y manejo de aguas residuales	SI	En folios 39, 40 y 41 la Gerente de ECON AMBIENTALES, certifica que EDGAR AUGUSTO GIRLDO GARCIA, contrato la asesoría para el diseño de la red hidrosanitaria para la instalación de las plantas de concreto la Cristalina. Diseño de bocatoma, aducción, conducción y manejo de aguas residuales

<p>Como especialista hidráulico y sanitario de mínimo cinco (5) proyectos de diseño de Sistemas de acueducto y/o manejo de aguas residuales, desarrollados en los últimos 10 años.</p>	<p>Diseñador hidráulico y estructural para el acueducto de Brillante Bajo y la Capilla mpio de la Celia (Risaralda)</p>	<p>SI</p>	<p>En folio 42 el Secretario de Planeación de La Celia, Risaralda certifica que EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA desarrollo para la Fundación Confines Ecologicos el contrato 001 para el Diseño hidráulico y estructural para el acueducto de Brillante Bajo y la Capilla mpio de la Celia (Risaralda)</p>
	<p>Especialista hidráulico en la elaboración de los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado de las pretroncales del sistema integrado de transporte masivo SITM de Calí, Grupo 5</p>	<p>SI</p>	<p>En folio 44 el Representante Legal de CISAM, Arturo Gómez Millán, certifica que EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA adelanto como especialista hidráulico los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado de los corredores pretroncales del sistema integrado de transporte masivo SITM</p>
	<p>Diseño para la construcción del lecho de secado de lodos PTAP. Diseño para la optimización de la planta de tratamiento de agua potable convencional, modular con capacidad para 12 lps , Diseño de un sistema de tratamiento consistente en la recirculación del agua de lavado de las piscinas con olas y rio lento y Diseño para la construcción de la bocatoma de capatación superficial y sedimentación de la PTAP de Confamiliar Galcia</p>	<p>SI</p>	<p>En folio 43 la Representante Legal de la Corporación Misión Vida, Dora Milena Echeverry Morales, certifica que el especialista EDGAR GIRALDO GARCIA, laboró como ingeniero civil en proyectos de Comfamiliar Risaralda para Diseño para la construcción del lecho de secado de lodos PTAP. Diseño para la optimización de la planta de tratamiento de agua potable convencional, modular con capacidad para 12 lps , Diseño de un sistema de tratamiento consistente en la recirculación del agua de lavado de las piscinas con olas y rio lento y Diseño para la construcción de la bocatoma de capatación superficial y sedimentación de la PTAP de Confamiliar Galcia</p>

Observación General: El Profesional propuesto para especialista hidráulico cumple con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI